

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.783

**DECRETO No. 783**  
18 de Noviembre de 2024

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022, el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023 y el Acuerdo 005 del 9 de julio de 2024,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones-

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general.

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante DECRETO del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que el artículo 347 de la Constitución Nacional señala que si los ingresos legalmente autorizados no son suficientes para atender los gastos proyectados, el ejecutivo debe proponer, por separado, ante las comisiones que estudian el proyecto de presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 005 del 9 de julio 2024 se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, se realizan adiciones y modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que en el precitado acuerdo a través del artículo 7º se deroga el artículo 26 del Acuerdo 004 de mayo de 2024



Alcaldía de Palmira  
Nit. 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.783

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar.

<b>TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO</b>		
<b>Tipo de Operación Presupuestal</b>	<b>Alcance</b>	<b>Regulación constitucional u orgánica</b>
<b>Traslados Tipología general</b>	<p>En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida</p> <p>Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.</p> <p>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.</p>	<p>Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
<p>Traslados que no alteran la la partida global definida por el Congreso destinada a destinada funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</p> <p>(Decreto)</p>	<p>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</p>	<p>Artículo 81 del EOP</p> <p>Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
<p>Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</p> <p>(Ley)</p>	<p>Los traslados que modifican la <b>partida global definida por el Congreso</b> destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado</p>	<p>Artículo 80 del EOP</p>



Alcaldía de Palmira  
Nt. 871 380 007-3

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.783

<b>TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO</b>		
<b>Tipo de Operación Presupuestal</b>	<b>Alcance</b>	<b>Regulación constitucional u orgánica</b>
<b>Adiciones</b>	<i>Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.</i>	<b>Artículo 345 de la Carta Política</b>
<b>Tipología general</b>	<i>Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada.</i>	<b>Artículo 79 a 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</b>
<b>Reducciones (Decreto)</b>	<i>Corresponden a la reducción del monto de una apropiación aprobada en el presupuesto correspondiente por las razones descritas en el artículo 76 del EOP. Las reducciones se adelantan directamente por el Gobierno nacional.</i>	<b>Artículo 76 del EOP</b>

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que el Acuerdo Municipal 011 del 12 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 1 y 2 establece efectuar Contracréditos y Créditos al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de QUINCE MIL SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$15.006.252.221,00).

Que el Acuerdo Municipal 011 del 12 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 3 y 4 establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2.275.494.548,00)

Que el Acuerdo Municipal 013 del 8 de octubre de 2024 "Por el cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 1 y 2 establece efectuar Contracréditos y Créditos al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE



Alcaldía de Palmira  
Nº.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.783

Que el Acuerdo Municipal 013 del 8 de octubre de 2024 "Por el cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 3 y 4 establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.536.082.690,00).

Que el Acuerdo Municipal 017 del 12 de noviembre de 2024 "Por el cual se realizan adiciones al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 1 y 2 establece efectuar adición al presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio por valor de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$24.412.538.308,00).

Que mediante la nota Interna TRD-2024-160.8.1.952 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar la adición de recursos al proyecto 2400041 por valor de \$500.000.000,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte del **IMDER – INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDC	ADICIONES
2400041	CONSOLIDACIÓN AL DE	2.3.2.02.02.008	4301007	OFERTA DEPORTIVA Y R	1132	398	41.400.000,00
2400041	CONSOLIDACIÓN AL DE	2.3.2.02.02.008	4301007	OFERTA DEPORTIVA Y R	1132	398	13.950.000,00
2400041	CONSOLIDACIÓN AL DE	2.3.2.02.02.008	4301038	OFERTA DEPORTIVA Y R	1132	398	425.550.575,00
2400041	CONSOLIDACIÓN AL DE	2.3.2.02.02.008	4301038	OFERTA DEPORTIVA Y R	1132	398	19.099.425,00
<b>TOTALES</b>							<b>500.000.000,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD-2024-170.8.1.526 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado entre rubros de funcionamiento por valor de \$100.000.000,00, tal como se detalla a continuación. Lo anterior se requiere, para adicionar al contrato de ferretería, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	RUBRO/PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.1.2.02.01.003.02	Otros bienes transportables (excepto p	1140	101	100.000.000,00	
2.1.2.02.01.004.02	Productos metálicos, maquinaria y equi	1140	101		100.000.000,00
<b>TOTALES</b>				<b>100.000.000,00</b>	<b>100.000.000,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD-2024-160.8.1.957 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2400025 por valor de \$418.455.488,41, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACION URBANA Y VIVIENDA**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2400024	MANTENIMIENTO Y ME	2.3.2.01.01.001.03.02	2402114	PALMIRA INTERCONNECT	1169	101	418.455.488,41	
2400025	FORTALECIMIENTO A	2.3.2.01.01.001.03.15	1000018	CONTRATA	1169	101		



Alcaldía de Palmira  
Nt.: 891.380 007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.783

Que mediante la nota Interna TRD-2024-160.8.1.956 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2400025 por valor de \$254.037.357,61, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACION URBANA Y VIVIENDA**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2400026	FORTALECIMIENTO DE	2.3.2.02.02.005	4001032	VIVIENDA DIGNA	1169	303	29.534.229,94	
2400026	FORTALECIMIENTO DE	2.3.2.02.02.005	4001032	VIVIENDA DIGNA	1169	955	57.995.752,00	
2400026	FORTALECIMIENTO DE	2.3.2.02.02.005	4001032	VIVIENDA DIGNA	1169	112	166.507.375,67	
2400025	FORTALECIMIENTO A LC	2.3.2.01.01.001.03.16	4003018	CALIDAD, COBERTURA Y	1169	303		29.534.229,94
2400025	FORTALECIMIENTO A LC	2.3.2.01.01.001.03.16	4003018	CALIDAD, COBERTURA Y	1169	955		57.995.752,00
2400025	FORTALECIMIENTO A LC	2.3.2.01.01.001.03.16	4003018	CALIDAD, COBERTURA Y	1169	112		166.507.375,67

TOTALES

254.037.357,61 254.037.357,61 ✓

Cifras expresadas en pesos

Que los traslados entre rubros de funcionamiento no requieren aprobación ante el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", toda vez que estos no modifican los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal 2024.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que, de igual manera a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS (\$772.492.846,02)** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente adición al Ingreso por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00)** así:

RUBRO	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
	TOTAL ADICION INGRESO			500.000.000,00 ✓



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891 380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.783

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente adición al Gasto por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00)** así:

RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
		<b>TOTAL ADICION GASTO</b>			<b>500.000.000,00</b>
		<b>DEPORTE Y RECREACION</b>			<b>500.000.000,00</b>
2.3.2.02.02.008	4301007	OFERTA DEPORTIVA Y RECREATIVA	1132	398	41.400.000,00
2.3.2.02.02.008	4301007	OFERTA DEPORTIVA Y RECREATIVA	1132	398	13.950.000,00
2.3.2.02.02.008	4301038	OFERTA DEPORTIVA Y RECREATIVA	1132	398	425.550.575,00
2.3.2.02.02.008	4301038	OFERTA DEPORTIVA Y RECREATIVA	1132	398	19.099.425,00
					<b>500.000.000,00</b>

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO TERCERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS (\$772.492.846,02)** así:

RUBRO	CPI	RUBRO/PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO
		<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>			<b>772.492.846,02</b>
		<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN U</b>			<b>672.492.846,02</b>
2.3.2.01.01.001.03.02	2402114	PALMIRA INTERCONECTADA	1169	101	418.455.488,41
2.3.2.02.02.005	4001032	VIVIENDA DIGNA	1169	303	29.534.229,94
2.3.2.02.02.005	4001032	VIVIENDA DIGNA	1169	955	57.995.752,00
2.3.2.02.02.005	4001032	VIVIENDA DIGNA	1169	112	166.507.375,67
		<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>			<b>100.000.000,00</b>
2.1.2.02.01.003.02	-	Otros bienes transportables (excepto	1140	101	100.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO CUARTO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS (\$772.492.846,02)** así:

RUBRO	CPI	RUBRO/PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CREDITOS
		<b>TOTAL CREDITOS</b>			<b>772.492.846,02</b>
		<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN U</b>			<b>672.492.846,02</b>
2.3.2.01.01.001.03.16	4003018	CALIDAD, COBERTURA Y ACCESO A	1169	101	334.455.488,41
2.3.2.01.01.001.03.16	4003018	CALIDAD, COBERTURA Y ACCESO A	1169	101	84.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.16	4003018	CALIDAD, COBERTURA Y ACCESO A	1169	303	29.534.229,94
2.3.2.01.01.001.03.16	4003018	CALIDAD, COBERTURA Y ACCESO A	1169	955	57.995.752,00
2.3.2.01.01.001.03.16	4003018	CALIDAD, COBERTURA Y ACCESO A	1169	112	166.507.375,67
		<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>			<b>100.000.000,00</b>



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380 007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.783

**ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024.

**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaria de Hacienda  
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General  
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera  
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda  
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación  
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico

Faint, illegible text at the top left of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

